CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Pácora, agosto 01 de 2026

En mi calidad de **Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora**, y en el marco del proceso contractual correspondiente al contrato de prestación de servicios **No. 425-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **LAURA MARÍA QUINTERO RAMÍREZ**, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA".

Me permito dejar constancia de que **no se exigieron garantías contractuales**, dado que, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato, no se configura la necesidad de amparar riesgos relacionados con cumplimiento, calidad o manejo de recursos.

Esta determinación se toma con base en el principio de proporcionalidad y razonabilidad, y se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora